AÑO 1974.—NUMERO 75 LUNES, 24 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1782

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar en las aves del término municipal de Mozoncillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de febrero de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1974.

El Gobernador Civil

1763

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 854.
Nombre: MINA JOSE JAVIER.
Hectáreas: 65.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia).
Mineral: Estaño y wolframio.
Fecha y causa caducidad: 12-3-74. No trabajar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Segovia, 5 de junio de 1974.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago.

1776

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios (CAMPA).

Domicilio: Madrid, calle López de Hoyos, 153.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores tipo "plastigrón" de 25 milímetros cuadrados de sección cada uno, alojados en tubo de cemento, cuyo recorrido de 24 metros de longitud tendrá su origen en una línea aérea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA. en la parcela número 117 de la calle de Guadarrama, en el Polígono Industrial El Cerro, término de Segovia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1747

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Valleruela de Pedraza (Segovia), por Decreto de 17 de agosto de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Sergio Regúlez Díez, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia).

Don Fidel Delgado Martínez, Notario de Sepúlveda (Segovia).

Don Pedro de Antonio Palomero, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Don Gregorio Miguel Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza (Segovia).

Don Antolín Clemente Alvaro, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza (Segovia).

Don Florencio Alvaro Velasco, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Valentín Clemente Alvaro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Ignacio Bernal Alvaro, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Valleruela de Pedraza, a 11 de junio de 1974.—El Presidente de la Comisión Local.

1777

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Valentín Redondo Rosa, sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 4 de abril y 16 de mayo de 1973, por las que se fijó el justiprecio a la finca número 322 de las obras de la autopista Villalba-Villacastín, expropiada a don Valentín Redondo Rosa; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). V.° B.°: El Presidente (ilegible).

1760

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Tribunal en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de la causa número 183 de 1953 del Juzgado de Instrucción de Segovia, por el delito de hurto, contra Angeles Periáñez Cerro, se hace saber, por medio de la presente, al fiador don José Roméu Guardiola, cuyo actual domicilio se ignora, que puede comparecer ante esta Audiencia Provincial, dentro del término de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, a fin de retirar la fianza de mil pesetas por él constituida en 12 de enero de 1954 para garantizar la libertad provisional de la indicada procesada, la cual obra depositada en la Caja General de Depósitos de esta capital, con el número 220 de entrada y 3.160 de registro; apercibiéndole que, transcurrido el expresado plazo sin verificarlo, dicho depósito será cancelado e ingresado al Tesoro, conforme determina el artículo 11 del Real Decreto de 19 de noviembre de 1929, que aprobó el Reglamento de Depósitos y Consignaciones.

Segovia, 12 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1773

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Gregoria Trapero Ballesteros, mayor de edad, asistida de su esposo, don Manuel Arribas Arribas, también mayor de edad, ambos vecinos de Segovia, representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don José Luis Díaz Iglesias, y de la otra, como demandados, don Florentino Trapero Ballesteros, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid; doña Victorina Trapero García-Villarreal, asistida de su esposo, don Tomás Pérez Poveda, vecinos de Valencia; don Manuel

Trapero García-Villarreal, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; don Carlos Trapero García-Villarreal, mayor de edad, casado, vecino de Guadalajara, y doña Rosario Trapero García-Villarreal, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuera casada, vecina de Madrid; representados, el primero, tercero y cuarto, por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Alfonso Fraile González; declarándose en rebeldía, por su incomparecencia, a las demandadas doña Victorina y doña Rosario Trapero García-Villarreal, sobre elevación a escritura pública de documento privado; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Gregoria Trapero Ballesteros frente a don Florentino Trapero Ballesteros, doña Victorina Trapero García-Villarreal, don Manuel Trapero García-Villarreal, don Carlos Trapero García-Villarreal y doña Rosario Trapero García-Villarreal, sobre elevación a escritura pública de un documento privado y otros extremos, debo absolver y absuelvo de la misma a los expresados demandados, con expresa imposición de las costas a la actora.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas doña Victorina y doña Rosario Trapero García-Villarreal, se las notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha."

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a las demandadas rebeldes doña Victorina y doña Rosario Trapero García-Villarreal, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1774

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don José Sanz y Sanz, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Luciano Martín Bermejo, de la misma vecindad, sobre pago de 4.384,00 pesetas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, los cuales son los siguientes:

1.º Una estantería metálica de 24 bandejas y 12 peldaños, toda metálica, para almacén; valorada en 2.200 pesetas.

2.º Cuatro estanterías de pared, metálicas, con tres bandejas; valorada en 500 pesetas.

3.º Una lámpara de 5 brazos, con tulipa y baño oro; en 600 pesetas.

4.º Una lámpara metálica de 4 brazos, con tulipas azuladas y barra de metal; en 500 pesetas.

5.º Otra lámpara de 5 brazos, niquelada, con flores amarillas; valorada en 500 pesetas.

6.º Otra lámpara de 5 brazos, niquelada, de sujeción madera y tulipas de cristas esmerilado; en 500 pesetas.

7.º Una maquinilla de afeitar eléctrica, marca "Braun Sixtant", con el correspondiente estuche; valorada en 900 pesetas.

8.º Un farol de pasillo, niquelado, de una tulipa; en 200 pesetas.

Para cuya subasta, que se ha señalado el día cinco de julio próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, San Agustín, número 26, se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en el propio deudor, con domicilio en esta ciudad, calle de Alfonso VI, número 34, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en referida subasta.

Dado en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1754

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Concurso

A los once días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta ciudad durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 1974, con arreglo al siguiente detalle:

Los festejos para el día 16 de agosto de 1974 consistirán: En una novillada popular, de una ganadería a que corresponda la categoría de la misma, por novilleros que en la presente temporada gocen de popularidad.

Para el día 17 de agosto de 1974: Una novillada, en la que serán lidiados y muertos a estoque cuatro ejemplares de una ganadería del Grupo primero de criadores de reses de lidia, por novilleros que en la presente temporada gocen de popularidad.

Para el día 18 de agosto de 1974: Un festival taurino.

La plaza será montada con materiales aportados por el adjudicatario y por cuenta del mismo en el lugar que el Ayuntamiento determine, y tendrá una capacidad para 3.500 a 4.500 localidades, callejón, enfermería, toriles y corrales adosados; debiendo quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación al primer festejo a celebrar, para la debida certificación por el técnico correspondiente.

Los proponentes presentarán relación de ganaderías, así como otra de nueve novilleros o toreros, de donde puedan seleccionarse los que intervendrán en la lidia.

Serán de cuenta del adjudicatario la tramitación y obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios y cuantos gastos se originen en edictos y demás necesarios y obligatorios hasta la formalización del contrato, así como Médicos, equipos de transfusión y ambulancias, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de los festejos, a no ser la subvención que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las localidades y que en sus proposiciones deben hacer referencia a éstos en cuanto a sus clases y precios.

La subvención será abonada a la terminación de los festejos, previo acuerdo de la Corporación, en el que se consignen las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce horas de todos los días la-

borables hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando, además, en sobre separado, los documentos señalados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación; resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de quince mil pesetas como garantía provisional, que será en metálico; declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos determinados en los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento; documento nacional de identidad y poder notarial, debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia, si solicita en nombre de tercero.

La fianza definitiva será de setenta y cinco mil pesetas, en metálico, y se verificará en la Depositaría del Ayuntamiento.

Terminado el acto de apertura la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, en consideración a las diversas circunstancias económicas que concurran, y, principalmente, a la mejor calidad artística de los festejos propuestos y menor precio de las localidades.

Más detalles, en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1974, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar en Cantalejo (Segovia) durante el mes de agosto de 1974, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases y de conformidad con el programa y precios de localidades que a continuación se detallan, declarando que le son conocidas todas las condiciones del pliego general que sirven de base al concurso: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1749

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de pastos del prado comunal "Hontariego"

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de pastos del prado comunal "Hontariego", del común de estos vecinos, se anuncia una tercera con la rebaja del 10 por 100 sobre las anteriores; por tanto, la nueva tasación será de 90.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará a los once días hábiles, entendiéndose desde el siguiente día hábil al de la publicación en el B. O. de la provincia.

2.ª El aprovechamiento de estas hierbas se subasta, bien se realice a siega o diente, con ganado.

3.ª Quedan subsistentes las condiciones publicadas en el B. O. de esta provincia número 46, de 17 de abril pasado, a excepción de la 7.ª y 11 de dicho anuncio de subasta.

La apertura de plicas será a las trece horas en este Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el publicado en el expresado B. O. número 46, a que se hace referencia.

El contrato entrará en vigor en la fecha de adjudicación y termina el 15 de mayo de 1975.

Hontalbilla, 11 de junio de 1974.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1730

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1770

CEREZO DE ABAJO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras del Centro Sanitario y anejos, fase primera, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que que se estimen convenientes.

Cerezo de Abajo, a 14 de junio de 1974.—El Alcalde, Vicente Díez.

1779

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 15 de junio de 1974. El Alcalde, Nicolás García.

1780

RIOFRIO DE RIAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, a 17 de junio de 1974.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

1789

SAN ILDEFONSO

Confeccionado el padrón para el cobro de la tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio, año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de que puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 19 de junio de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8